



JUSTIFICACION PARA CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL – MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES MENORES EN LA PLANTA FISICA DE LAS 3 SEDES DE LA INSTITUCION

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar la siguiente justificación y en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, y de conformidad con la ley 715 de 2001 en especial el artículo 13: Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

MARCO LEGAL

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Además en el Artículo 2.3.1.6.3.3 (Destino de los recursos): Numeral 4 (Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles): Aplica para el mantenimiento de pasamanos y canales, cuya función es preventiva y correctiva. Numeral 6 (Adecuación de infraestructura): La construcción de mesas en cemento y la pintura de fachada entran en esta categoría, pues mejoran el entorno educativo y protegen la estructura de agentes externos (humedad, erosión).

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma que estos deben justificarse, es por ello que esta necesidad se justifica así:

La institución educativa, en cumplimiento de su misión constitucional debe garantizar una educación con calidad, dignidad y seguridad para los niños, niñas y adolescentes, requiere de manera prioritaria la contratación de personal idóneo para realizar mantenimiento y destaponamiento en unidades sanitarias, seguridad en las puertas de los baños, luminarias y adecuaciones urgentes de espacios donde guardar instrumentos musicales y deportivos y así garantizar la conservación de los bienes del estado



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS - MANIZALES

Resolución de Aprobación de Estudios No. 1087 de abril 25 de 2018
Acreditada en Calidad y Desarrollo según resolución No. 001481 de febrero 7 de 2019

Emanada del Ministerio de Educación Nacional

Carrera 23 # 48-98 - Teléfonos: 8863915 - 8852489 Fax 8858457

NIT: 800.028.590-8

El estado de la planta física influye de manera directa en el rendimiento académico, la salud de la comunidad educativa y el clima institucional.

El transcurso del tiempo, el uso constante por parte de la comunidad escolar generan un desgaste natural en las instalaciones (baterías sanitarias, seguros en las puertas de los baños, chapas de las aulas de clase, la reposición de luminarias garantizan la seguridad del fluido eléctrico y una iluminación adecuada en las jornadas académicas.

Intervenir estas áreas de manera oportuna se garantiza el cumplimiento de las condiciones de higiene exigidas por las autoridades de salud

Adecuar los espacio defectuosos en cuanto a pintura mejora el entorno visual y pedagógico para los estudiantes y la comunidad educativa en general

Esta necesidad se enmarca dentro de las funciones constitucionales, legales y administrativas que cumple la administración. Que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras de la Institución dentro del rubro ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – MANTENIMIENTO

1 OBJETO.- La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Caldas requiere realizar contrato de obra para la REPARACIONES LOCATIVAS MENORES: REPARACIONES DE UNIDADES SANITARIAS EN TODAS LAS SEDES, ADECUACION DEPOSITO INSTRUMENTOS BANDA SINFONICA, ADECUACION PUERTAS BAÑOS NIÑAS DE SECUNDARIA Y PREESCOLAR, ACONDICIONAMIENTO BAÑOS Y BODEGA CAFETERIA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS

1.1 CARACTERISTICAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
	ACONDICIONAMIENTO BAÑOS Y BODEGA CAFETERIA	
1	Demolición de muros incluye retiro	4 m2
2	Retiro de unidades sanitarias	2
3	Suministro e instalación de puertas en madera marco metálico y chapa	1
4	Acondicionamiento de red hidráulica y sanitaria	1 GL
5	Suministro e instalación de sanitario en porcelana blanca	1
6	Suministro e instalación de lavamanos en porcelana blanca	1
7	Complemento de muros de cerramiento en estructura liviana	8 m2
8	Suministro de cerámica en piso	6 m2



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS - MANIZALES

Resolución de Aprobación de Estudios No. 1087 de abril 25 de 2018
Acreditada en Calidad y Desarrollo según resolución No. 001481 de febrero 7 de 2019

Emanada del Ministerio de Educación Nacional

Carrera 23 # 48-98 - Teléfonos: 8863915 - 8852489 Fax 8858457

NIT: 800.028.590-8

9	Instalación puntos eléctricos	2
10	Suministro e instalación de panel LED 24w	1
	ACONDICIONAMIENTO DEPOSITO PARA INSTRUMENTOS MUSICALES	
11	Pintura tipo vinilo incluye resanes	75 m2
12	Suministro e instalación de panel LED 24 W	4
13	Suministro e instalación aparatos eléctricos	3
13	Reparación chapas 8.5, 9.4	4
15	Reparación puntos sanitarios, sondeo de tubería y accesorios necesarios	6
16	Suministro e instalación de llaves terminales en baño de niñas	4
17	Colocación cerrojos puerta baños de niñas	5
18	Adecuación ventilación aula 8-2	
	PREESCOLAR	
19	Reparación puntos sanitarios, sondeo de tubería y accesorios necesarios	5
20	Adecuación puertas de ingreso a sanitarios, instalación de cerrojos	6
	SEDE PRIMARIA	
21	Suministro e instalación de llaves terminales en baño de niños y áreas de circulación	3
22	Revisión y reparación de red de evacuación de aguas lluvias y desarenador patio cubierto	1
23	Adecuación puertas de ingreso a sanitarios e instalación de cerrojos	6
24	Suministro e instalación de panel LED 24W	10

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento:	(72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
Familia:	(72100000) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS - MANIZALES

Resolución de Aprobación de Estudios No. 1087 de abril 25 de 2018
Acreditada en Calidad y Desarrollo según resolución No. 001481 de febrero 7 de 2019

Emanada del Ministerio de Educación Nacional

Carrera 23 # 48-98 - Teléfonos: 8863915 - 8852489 Fax 8858457

NIT: 800.028.590-8

Clase:	(72102900) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
--------	--

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato para la REPARACIONES LOCATIVAS MENORES: REPARACIONES DE UNIDADES SANITARIAS EN TODAS LAS SEDES, ADECUACION DEPOSITO INSTRUMENTOS BANDA SINFONICA, ADECUACION PUERTAS BAÑOS NIÑAS DE SECUNDARIA Y PREESCOLAR, ACONDICIONAMIENTO BAÑOS Y BODEGA CAFETERIA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS tiene un valor estimado teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas y la disponibilidad de recursos con que cuenta la Institución hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$19.500.000)

2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: El valor mencionado fue calculado por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Caldas con base en precios obtenidos en el mercado, de lo cual se publicará posteriormente una convocatoria para dicha contratación, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1075 de 2015.

3. FORMA DE PAGO: Se cancelará en forma total hasta el 100% de lo pactado, una vez prestado el servicio a entera satisfacción dentro el tiempo establecido, en las condiciones de calidad y cantidad exigidos por la Institución y visto bueno del supervisor de este contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL AV SANTANDER, SEDE PRIMARIA A CALLE 50 No. 25-52 VERSALLES Y SEDE PREESCOLAR

6. TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA.

7. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad.

El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en el que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

Antes de la entrega de la oferta, EL OFERENTE, debe verificar que se hayan incluido la totalidad de los documentos exigidos, que estos estén firmados, actualizados y en regla.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS - MANIZALES

Resolución de Aprobación de Estudios No. 1087 de abril 25 de 2018
Acreditada en Calidad y Desarrollo según resolución No. 001481 de febrero 7 de 2019

Emanada del Ministerio de Educación Nacional

Carrera 23 # 48-98 - Teléfonos: 8863915 - 8852489 Fax 8858457

NIT: 800.028.590-8

La oferta debe ser presentada por la persona natural o quien ejerza la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de cámara y comercio.

EL OFERENTE, debe Tener domicilio principal en la ciudad de Manizales y experiencia certificada en servicios ofrecidos en Instituciones educativas.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Póliza de calidad y cumplimiento por el 20% del valor del contrato por su duración 4 meses mas y póliza de responsabilidad civil y contractual

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se pagará con cargo a los recursos de MANTENIMIENTO de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 030 de mayo 19 de 2026 con RECURSOS DE TRANSFERENCIAS GRATUIDAD

9. OBLIGACIONES

A- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Suministrar los materiales requeridos según las especificaciones expuestas en el numeral 01 del OBJETO
- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, cumplimiento y responsabilidad de acuerdo a las especificaciones exigidas por La institución Educativa en el contrato.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en La Institución Educativa.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta.
- Avisar a La institución Educativa en el contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de La institución Educativa.
- Avisar a la I.E. Escuela Normal Superior de Caldas dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la Causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
- Ofrecer calidad en el suministro de los servicios ofrecidos.
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación y prestación del servicio contratado



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS - MANIZALES
Resolución de Aprobación de Estudios No. 1087 de abril 25 de 2018
Acreditada en Calidad y Desarrollo según resolución No. 001481 de febrero 7 de 2019
Emanada del Ministerio de Educación Nacional
Carrera 23 # 48-98 - Teléfonos: 8863915 - 8852489 Fax 8858457
NIT: 800.028.590-8

11 - Cumplir a cabalidad el objeto del contrato requerido por la Institución.

- Coordinar conjuntamente con la IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Disponer del personal técnico idóneo y debidamente capacitado, así como los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

- Presentar los datos del personal que participará en la ejecución del contrato, experiencia certificada y actividad en el RUT relacionado con el objeto del contrato, junto con los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar cuando corresponda), conforme a la normatividad vigente, adjuntando fotocopia del recibo de pago y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado. Cuando el contratista sea persona natural, el ingreso base de cotización para el pago de seguridad social correspondiente al mes en que ejecute el contrato será el equivalente al 40% del valor del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de seguridad social de sus empleados. Igualmente, deberá presentar la afiliación o el pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado para las actividades del contrato, así como las evidencias de idoneidad de dicho personal, como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.

- Presentar póliza de: cumplimiento y calidad del servicio, póliza de responsabilidad civil extracontractual

- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la I.E Escuela Normal Superior de Caldas adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.

- Realizar aseo y limpieza de las áreas de trabajo, se debe conservar la estética en cada zona de la Institución Educativa donde se ejecuta el mantenimiento, se debe responder por cualquier daño o perjuicio que se presente.

- Para el pago debe elaborar un informe en el cual indique detalladamente cada una de las actividades realizadas y anexar registro fotográfico del antes y después de la obra.

- En lo demás que no se estipule, Se regirá por las leyes colombianas y en especial por el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

B- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

- Se obliga a pagar al contratista el 100% del valor, en el modo y forma convenida en el contrato entre las partes desde el momento en que el contrato se encuentre perfeccionado y la entidad Contratante reciba a entera satisfacción la totalidad de los suministros objeto del presente contrato.
- A adjudicar en forma total el contrato.
- A Nombrar un supervisor para mantener permanente comunicación durante la ejecutoria del contrato
- Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS - MANIZALES

Resolución de Aprobación de Estudios No. 1087 de abril 25 de 2018
Acreditada en Calidad y Desarrollo según resolución No. 001481 de febrero 7 de 2019

Emanada del Ministerio de Educación Nacional

Carrera 23 # 48-98 - Teléfonos: 8863915 - 8852489 Fax 8858457

NIT: 800.028.590-8

11. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Caldas frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el CARLOS ARTURO GONZALEZ GONZALEZ con C.C. 10.249.349 designado por la Rectora de la Institución, quien tendrá las siguientes funciones: 1- supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto de este contrato. 2- Expedir la certificación correspondiente sobre la entrega a satisfacción del objeto del contrato, que soporte el pago parcial o final previsto en el mismo. 3- informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución de este contrato. y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001-Estatuto Anticorrupción.

Manizales, 21 de mayo de 2026


MARIA EUGENIA BEDOYA MARIN

C.C 30.296.436

Rectora